



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3134 (Original 1856)

Sancionada el 15/07/1955, Promulgada el 29/07/1955
Publicado en el Boletín Oficial N° 4980, del 9 d agosto de 1955.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, Sección F, Fracción II, Parcela 4, Catastro 2092 de la nomenclatura catastral, de propiedad de la Arquidiócesis de Salta, por título registrado en el Libro 100, Folio 81, Asiento 1, con una superficie de 1 hectárea, 7.595 metros cuadrados, limitando: Al Norte, con terrenos fiscales que corresponde al antiguo cauce del río Arias; por el Sud, con camino a Atocha, al Este, con el actual campamento de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, al Oeste, con más terrenos pertenecientes a la Arquidiócesis de Salta. Valuación Fiscal; ocho mil ochocientos pesos moneda nacional (\$8.800.- m/n.).

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a Rentas Generales, mientras tanto se incluya en el Plan de Obras Públicas.

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo, a favor del Gobierno de la Nación, Ministerio de Industria de la Nación, “Empresas Nacionales de Energía”.

a) El terreno de la superficie 1 hectárea 7598 metros cuadrados, cuya expropiación se dispone por el Artículo 1°, y en todo de conformidad con el plano confeccionado al efecto;

b) Una fracción de terreno de propiedad del gobierno de la Provincia, que corresponde al relleno efectuado en el cauce del antiguo río Arias, correspondiente según nomenclatura catastral a la Sección F, Fracción II, Parcela 1, Catastro 13171, con una superficie de 4 hectáreas 1614 metros cuadrados limitando: al Norte con un canal de desagüe y calle Coronel Vidt; al Este, con la prolongación de la misma calle Coronel Vidt; al Sud, con camino a Atocha y propiedad de la Arquidiócesis de Salta, y al Oeste, con calle Olavarría, de conformidad con el plano confeccionado al efecto.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los quince del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JAIME HERNÁN FIGUEROA - Jesús Méndez – Rafael A. Palacio – Carlos R. Avellaneda

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Julio 29 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

RICARDO J. DURAND – Florentín Torres.